



Expte. 006200-004017-11

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**  
**Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM)**  
**Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM)**

**LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE DOS CARGOS**  
**DOCENTES GRADO 2 PARA LA UNIDAD DE PROYECTOS y DE**  
**RELACIONAMIENTO CON LOS SERVICIOS del SCEAM**

---

**Bases**

---

La Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM) de la Universidad de la República llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

**2 (dos) cargos de Asistente de Extensión, provisión efectiva, escalafón G, Grado 2, 40 horas semanales, por dos años a partir de la toma de posesión.**

*Mantener el llamado abierto durante 20 días hábiles.*

**1- Perfil de la Unidad de Proyectos y de la de Relacionamento con los Servicios Universitarios del SCEAM:**

---

Los aspirantes que accedan al cargo deberán desempeñar funciones en la Unidad de Proyectos (UP) y la de Relacionamento con los Servicios Universitarios (URSU) del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM).

La UP y la URSU tienen el cometido de contribuir a dinamizar la actividad de extensión universitaria en todo el país, desde una perspectiva de integración de las funciones y disciplinas universitarias, apuntando al desarrollo prácticas universitarias integrales. Para ello, UP y URSU realizan acciones como la generación y promoción de convocatorias y llamados a proyectos y actividades de extensión y Espacios de Formación Integral, así como el trabajo conjunto con la Red de Extensión y las Unidades de Extensión de todos los servicios de la Universidad. En este marco se desarrollan acciones vinculadas al diseño de convocatorias a proyectos de extensión, así como su monitoreo y evaluación, y más en general, acciones de formación, monitoreo y sistematización de los Espacios de Formación Integral y los acuerdos de trabajo realizados entre el SCEAM y las Unidades de Extensión de los servicios universitarios.

A UP y URSU le compete asimismo asesorar a la CSEAM en los temas de su competencia, y coordinar sus acciones con el conjunto de las Unidades Académicas del SCEAM.

## **2- Perfil del cargo:**

---

Los aspirantes seleccionados se integrarán al equipo académico de la UP y URSU, contribuyendo a la implementación del conjunto de las acciones planificadas. En particular realizará tareas vinculadas al monitoreo y evaluación de los proyectos y acciones financiadas por UP y URSU, tanto en lo que hace a las acciones implementadas como a los aspectos vinculados a su ejecución presupuestal.

El cargo prevé asimismo la participación en las estrategias de formación docente que oportunamente se adopten en temas de extensión universitaria, formulación, monitoreo, sistematización y evaluación de proyectos, así como en metodologías de planificación estratégica y participativa.

## **3- Perfil de los aspirantes:**

---

El cargo es libre aspiración para todas las áreas del conocimiento. Se valorará formación y experiencia en extensión, investigación y enseñanza universitaria, así como en construcción, gestión, monitoreo, sistematización y/o evaluación de proyectos sociales. Se valorará también experiencia y formación en pedagogía universitaria e investigación educativa.

## **4- Requisitos:**

---

- Cada aspirante deberá presentar por triplicado una relación de méritos y antecedentes.
- Dicha relación de méritos tendrá carácter de declaración jurada, pudiendo la Comisión Asesora solicitar la presentación de los certificados de los méritos a los aspirantes con posibilidades de acceder al cargo.
- La relación de méritos deberá incluir los siguientes capítulos:
  - a.- Formación universitaria.
  - b.- Experiencia en extensión universitaria y/o relacionamiento con el medio.
  - c.- Formación y experiencia en construcción, gestión, monitoreo, sistematización y/o evaluación de proyectos sociales.
  - d.- Experiencia en enseñanza.
  - f.- Experiencia en investigación.
  - g.- Producción académica.
  - h.- Actuación profesional.
  - i.- Conocimientos informáticos.
  - j.- Participación en el cogobierno y gestión universitaria.
  - k.- Otros méritos.
- Las relaciones de méritos que no se presenten en el orden anteriormente establecido podrán ser dejadas de lado por la Comisión Asesora sin más trámite.
- Cada aspirante deberá presentar **por triplicado** un documento no mayor a 10 (diez) carillas (sin considerar en esa extensión las referencias bibliográficas) desarrollando la siguiente consigna: *“Estrategias para el desarrollo de la extensión y la profundización de las prácticas integrales en la Universidad de la República”*.

## **5- Procedimiento:**

---

a) El Consejo Delegado Académico designará una Comisión Asesora a propuesta de la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio integrada por tres miembros de notoria competencia en temas de extensión, enseñanza e investigación universitaria, que entenderá en la evaluación de los aspirantes a este llamado.

b) La Comisión Asesora evaluará los méritos y antecedentes, así como el trabajo presentado por cada aspirante. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Asesora podrá realizar entrevistas con los aspirantes con posibilidades de acceder a los cargos, a efectos de arribar a una evaluación definitiva.

c) La Comisión Asesora emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará a los dos candidatos propuestos y podrá proponer un listado ordenado de los restantes aspirantes que a juicio de la Comisión Asesora reúnan las condiciones necesarias para ejercer el cargo del llamado. Esta lista tendrá vigencia por un año.